

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **1473/2016**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
16/12/2016
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **165** / Región de Arica y Parícuta

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **885ADH**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **177** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **RAUL VASQUEZ CACERES** la cantidad de **0,53** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

CHRISTIAN VASQUEZ FERNANDEZ
Director Regional de Vialidad
XV Región de Arica y Parícuta

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Esta autorización debe ser acompañada a Carabineros de Chile, desde el inicio del viaje, conforme a la Ley de Tránsito N° 18.290. Debe ser usada y devuelta en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del territorio autorizado y antes de salir de este. AUTORIZACIÓN EN CADA PLAZA DE CIRCULACIÓN. Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y cualquier condición que se establezca en esta autorización. En caso de ser requerido en cualquier momento a las autoridades competentes, deberá exhibir el presente a Carabineros de Chile para el uso de cámaras de monitoreo VELOCIDAD MÁXIMA. La responsabilidad en la legislación vigente y normas que se establezcan en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización otorgada en horario acordado de lunes a viernes en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar liberando a la Dirección de Vialidad del pago que de esta resolución, deberá pagar a \$ 1.000.000, en forma individual. No autorizada a pasar por puentes con limitación de peso ni con circuito inferior a 5 metros.

TRANSITAR SÓLO DE DÍA Y CON PRECAUCIÓN. PRECAUCIÓN CORTES DE TRÁNSITO PARCIAL Y/O TOTAL (MÁS DE 42 AL OBSERVACIONES) DE RUTA 1104. RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS SUPERIOR A 50 TON. DEBE COORDINAR CON ANTICIPACIÓN EL PASO DEL VEHÍCULO CON LA EMPRESA QUE ESTÁ EN LOS TRABAJOS DE LA RUTA 1104.

FECHA DESDE : 16/12/2016 FECHA HASTA : 18/12/2016

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ENTRADA VIALIDAD

FECHA DESDE : 16/12/2016 FECHA HASTA : 18/12/2016

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ENTRADA VIALIDAD

FECHA DESDE : 16/12/2016 FECHA HASTA : 18/12/2016

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ENTRADA VIALIDAD